



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 083-2023-A/MPR

Rioja, 06 de marzo del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 076-2023-A/MPR de fecha 20 de febrero de 2023; Informe N° 041-2023-GDUR/MPR de 16.02.2023; Carta N° 004-2023-CMCC-OCT/GDUR/MPR de fecha 15.02.2023; Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 1074 de fecha 23 de enero del 2023, Solicitando levantamiento de observaciones realizadas por la SUNARP - MOYOBAMBA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Solicitud de Registro de Mesa de Partes N° 1074 de fecha 23 de enero del 2023, presentada por el Sr. Juan Manuel López Lavi, solicita el levantamiento de observaciones realizadas por la SUNARP – MOYOBAMBA;

Que, el Bach. Ing. Cristhian Marcos Coronel Castillo, Asistente Técnico de la OCT, con Carta N° 004-2023-CMCC-OCT/GDUR/MPR de fecha 15.02.2023, concluye que el proyecto de inmatriculación se realizó bajo el procedimiento del Artículo 38° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, debiendo señalarse el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA de fecha 09 de abril del 2021, que se encuentra vigente a la fecha de la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 270-2022-A/MPR DE 15.08.2022, el mismo que aprueba la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, la SUNARP – Oficina Registral N° III – Sede Moyobamba, con Esquela de Observación con número de Título 2022-03550558, solicita adjuntar en copia Certificada del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 15/07/2022 y la aclaración a la Resolución de Alcaldía N° 270-2022-A/MPR de fecha 15 de agosto del 2022;

Que, mediante el Informe N° 041-2023-GDUR/MPR de fecha 16 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita continuar con los trámites respectivos, con respecto a la documentación presentada por el Sr. JUAN MANUEL LÓPEZ LAVI, quien solicita levantamiento de observaciones hechas por la SUNARP - MOYOBAMBA, en la que indica : adjuntar copia Certificada del Acuerdo de Concejo N° 116-2022-CM/MPR y la aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 270-2022-A/MPR de fecha 15.08.2022;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Memorando N° 076-2023-A/MPR de fecha 20 de febrero del 2023, el Titular del Pliego Municipal, autoriza a la Oficina de Secretaría General, proyectar la resolución de alcaldía para aclarar la que corresponde al procedimiento de inmatriculación del predio ubicado en el Jr. San Martín con frente al Jr. Julio C. Arana, de propiedad del Sr. JUAN MANUEL LÓPEZ LAVI, levantando las observaciones hechas por SUNARP – MOYOBAMBA, de acuerdo a la Esquela de Observaciones, que se anexa;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACLARAR la Resolución de Alcaldía N° 270-2022-A/MPR de fecha 15.08.2022, relacionado a la **inmatriculación** del predio ubicado a 12.77 ml. del Jr. San Martín, con frente al Jr. Julio C. Arana, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, que comprende un área total de 482.38 m² y un perímetro de 107.00 ml., a favor del Estado Peruano, en representación de la Municipalidad Provincial de Rioja, Departamento de San Martín, dejando constancia que el predio inarticulado se encuentra en proceso de formalización y solicitado por el administrado Sr. **Juan Manuel López Lavi**, en amparo al Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA de fecha 09 de abril del 2021.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución por una sola vez en el diario oficial "El Peruano" a cargo del administrado, y, un extracto, en el diario de mayor circulación en la región, de conformidad con lo establecido en el Artículo 114° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – (D. S. N° 008-2021-VIVIENDA), sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Catastro y Titulación, Oficina de Logística y Patrimonio, realizar las acciones administrativas necesarias a fin de implementar y ejecutar la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos estructurados de la entidad y la Oficina de Informática la publicación de la presente en el portal institucional, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubina Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Social
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.